



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

**RADICADO: 087584189-004-2019-00183-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN MOLINARES PASION
DEMANDADO: JOSE JIMENEZ PEREZ**

Soledad, Noviembre 17 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que se encuentra pendiente por liquidar costas dentro del proceso de la referencia.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD –
Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)**

Visto y verificado el anterior informa secretarial y siendo examinado el expediente, se procederá a fijar como agencias en derecho la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$164.711), de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 1887 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en junio 26 de 2.003.

Ahora bien, el Despacho procederá a relacionar los gastos, a fin de determinar el valor de las costas de la siguiente manera:

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| AGENCIAS EN DERECHO Auto 17/11/2021 : | \$3.070.287 |
| NOTIFICACIONES | \$ 14.500 |
| TOTAL: | \$3.084.787 |

Igualmente, teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, tal y como lo dispone el artículo 366 de la Ley 1564 de 2.012, se procederá a impartir la aprobación en todas sus partes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas por valor de TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$3.084.787), realizada dentro del proceso de marras.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**WILSON SANMARTIN MENDOZA
JUEZ**